



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044301

Fecha: 2018-02-06

Bogotá D. C.,

Señores

METRO DE BOGOTA S.A.

julian.perez@metrodebogota.gov.co

Referencia: Aclaración sobre reporte FURAG y MECI vigencia 2017, asignación de usuario y contraseña. Radicado No. 20182060026942 del 23 de enero de 2018

Respetado (a) Doctor (a):

En atención a su comunicación de la referencia, en la cual nos solicita información sobre el reporte FURAG, así como sobre la evaluación al Sistema de Control Interno vigencia 2017 y los correspondientes datos de acceso, sobre el particular me permito hacer las siguientes precisiones:

El Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” determinó en cuanto al MECI y su evaluación lo siguiente:

Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI

Artículo 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades Y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. (Subrayado fuera de texto)

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar Y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044301

Fecha: 2018-02-06

Artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. (Subrayado fuera de texto)

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura.

Acorde con lo anterior, el Informe Ejecutivo Anual anteriormente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, ha sido modificado, por lo que en adelante será a través del aplicativo FURAG que se estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este sentido, es importante recordar que entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2017 estuvo disponible para todas las entidades la evaluación FURAG II, cuyos resultados permitirán a todas las entidades contar con la evaluación para la vigencia 2017 de las políticas contenidas en el modelo (incluyendo control interno).

En consecuencia, en este momento el aplicativo se encuentra solamente disponible para consulta y descargue del certificado de presentación y próximamente estaremos informando sobre la periodicidad que en adelante se tendrá para dicho reporte. Así mismo, estaremos informando sobre la respectiva publicación de resultados.

Así las cosas, me permito informarle que su entidad presentó el reporte en las fechas ya citadas, por lo que a continuación nos permitimos confirmar sus datos de acceso al aplicativo FURAG:

Para acceder al aplicativo ingresa a nuestra página web www.funcionpublica.gov.co en el opción FURAG II podrá utilizar los datos antes relacionados, es importante reiterar que el aplicativo en este momento no está disponible para llevar a cabo ningún reporte, solamente funciona para consulta y descargue de la certificación de presentación del reporte, el formulario diligenciado, así mismo podrá hacer cambio de contraseña si así lo requiere.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044301

Fecha: 2018-02-06

Los invitamos a consultar nuestro nuevo servicio de asesoría: **Espacio Virtual de Asesoría – EVA**, en la dirección: www.funcionpublica.gov.co/eva/, donde encontrará normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su gestión.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR GARCIA GONZÁLEZ
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

MYRIAN CUBILLOS
11302.15

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la Entidad METRO DE BOGOTA S.A., a través del usuario furag8243JCI, diligenció el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG II correspondiente al mes de octubre de 2017.

En constancia firma,

MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

